



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 042-2022-P-SBCH

Chiclayo, 25 de febrero de 2022.

VISTO:

El Memorándum N°337-2022-SBCH/GG, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo N°003, de fecha 31 de enero de 2022, el Informe N°055-2022-SBCH-OPP, de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, de acuerdo al artículo N° 2° del Decreto Legislativo N°1411, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional. 2.11 Por su parte, el artículo 3° del citado cuerpo normativo precisa que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Sesión de Directorio N°003, de fecha 31 de enero de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por Unanimidad aprobar, el plan de trabajo Institucional 2022 modificado, el mismo que fue expuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual señala que luego de haber revisado el Presupuesto Institucional, así como el plan de trabajo, realizó algunas modificaciones, con respecto a la visión Institucional y que, con relación a la programación estratégica indico que analizado algunos indicadores se deberán ordenar,



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 042-2022-P-SBCH

asimismo señalo que, la programación estratégica cuenta con cinco (5) objetivos estratégicos, y que referente al objetivo N° uno (1) se presentan Actividades/ Objetivos/ Metas/ Indicadores, considerando que las actividades y objetivos están bien; pero en las metas e indicadores se debe ordenar, realizando algunas sugerencias, para la mejora en la lectura de los porcentajes para medir los objetivos estratégicos de la Institución.

Que, mediante el Informe N°055-2022-SBCH-OPP, de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia General, el Plan de Trabajo Institucional 2022, modificado, en 59 folios, para su respectiva aprobación mediante Resolución de Presidencia.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 337-2022-SBCH/GG, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia General requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente, en virtud a la Sesión de Directorio N°003 de fecha 31 de enero de 2022, que aprueba por Unanimidad, el Plan de Trabajo Institucional 2022- Modificado, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL 2022-MODIFICADO, de conformidad a lo adoptado por unanimidad, mediante Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo N°003, de fecha 31 de enero de 2022, conforme los fundamentos descritos en los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

.....
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO